

Zona Sindical

REVISTA DE LA UNIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES - EMPLEADOS PÚBLICOS

Lo que llamamos casualidad no es ni puede ser sino la causa ignorada de un efecto desconocido. Voltaire

Tecnología: libertad o esclavitud



**Licencias de
formación 3**



**Educación 4
Religión**



**Posmodernidad
y trabajo 7**

Año 16 • No 57 • enero, febrero, marzo 2019



Promover los intereses de la humanidad como el interés nacional

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, ha pedido a los jefes de Estado y de Gobierno «valor y visión» para promover tanto los intereses de la humanidad como el interés nacional.

Dijo que durante su mandato como Jefa de Estado y de Gobierno aprendió dos lecciones: «que raramente había una diferencia importante entre el interés de la humanidad y el interés nacional de mi país. Si una decisión política parece que puede mejorar a corto plazo un interés limitado, pero afecta al futuro de la humanidad, esta decisión es claramente contra-productiva».

Bachelet subrayó que las políticas basadas en los derechos humanos evitan agravios, conflictos, desigualdades y sufrimiento y discriminación de todos los tipos:

«Las políticas públicas que promueven la justicia social también ayudan a desarrollar Economías más resistentes, construyen sistemas sociales más

incluyentes, mejores marcos educativos, sistemas sanitarios, y otros servicios básicos. Construyen confianza y armonía social. Profundizan la confianza. Promueven la esperanza».

Entre otras cosas, Bachelet también pidió el fin de la violencia en Venezuela y una solución basada en los derechos humanos. ■



**UNIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE
TRABAJADORES-
EMPLEADOS PÚBLICOS**

usitep.es
usitep@usitep.es

Año 16 • No 57
enero, febrero, marzo 2019

Edita: **USIT-EP**
Dirección y administración:
Apdo. 10128, 28080 Madrid
Telf: 915945560 • Fax 915938077

Consejo de Redacción: **USIT-EP**
Maquetación: LuisMartín Leyva P.
ISSN: 2445-1843

Zona Sindical es una revista independiente y de opinión. Se puede reproducir señalando la procedencia.

Licencia para asistir a actividades de formación

Una licencia infrautilizada y que podría ser de gran interés es la licencia para asistir a actividades de formación, cuyo hecho causante es el de realizar actividades de formación y perfeccionamiento, relacionadas con las enseñanzas que imparta el solicitante (cursos, congresos, simposios, seminarios, conferencias, ponencias, etcétera).

Duración y efectos retributivos

La duración será la del tiempo de su realización, incluido el indispensable para el desplazamiento.

Si es aprobada tiene retribución, aunque sin derecho a dietas, gastos de locomoción ni alojamiento, que correrán a cargo del organismo que realiza la actividad o, en su caso, del propio interesado.

Licencia para asistir a actividades de formación y perfeccionamiento, relacionadas con las enseñanzas que imparta el solicitante.

Requisitos

- La licencia está subordinada a las necesidades del servicio. Este permiso sólo se concederá si existe una propuesta de actividades con los alumnos, para llevar a cabo durante la ausencia del docente y deberá contar con el informe favorable de la Dirección del Centro respecto de la cobertura del servicio.

- Las actividades de formación que lo generen deberán ser de especial interés para la función docente y la propia formación permanente del solicitante o para el propio centro en que preste

servicios. La valoración de estas circunstancias será realizada por la Dirección del Área Territorial.

- También es necesario haber sido seleccionado, invitado o estar inscrito para realizar la actividad formativa.

- Su concesión está supeditada a que las necesidades del servicio queden cubiertas sin afectar significativamente a su calidad y, en especial, sin repercutir negativamente sobre los alumnos.

- Si la propuesta de asistencia a actividades de formación la realiza la propia Administración educativa, no son licencias por estudios sino un acto de servicio que puede dar lugar, en su caso, a una comisión de servicios.

- Cuando la falta de asistencia por estos motivos supere la duración del permiso concedido, el profesor deberá solicitar licencia por asuntos propios.

- Para actividades de formación que tengan lugar dentro de la Comunidad de Madrid, el órgano competente para resolver es el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

- Para las actividades de formación fuera de la Comunidad de Madrid, el órgano competente para resolver es el titular de la Dirección General de Recursos Humanos, a propuesta del titular de la Dirección del Área Territorial correspondiente. ■





La religión y sobre

Son muchas las cosas que pueden decirse sobre la religión y sobre la asignatura de Religión. Las cuestiones de mayor actualidad, tal vez tengan que ver con los siguientes aspectos:

1. Con que el Gobierno haya aprobado el proyecto de Ley Orgánica para la reforma de la Ley Orgánica de Educación; proyecto que devaluaría la asignatura de Religión y suprimiría su alternativa. Pero ello no deja de ser un brindis al sol, en cuanto los proyectos de ley se aprueban por el Consejo de Ministros y se remiten al Congreso de los Diputados. Después de su publicación en el Diario de Sesiones llegaría el tiempo de las enmiendas y un largo etcétera. Ello significa que, de momento, no es más que una burda propaganda electoral del gobierno, pues este proyecto queda paralizado el 5 de marzo de 2019, fecha de la disolución de las Cortes.

Otra de las cuestiones que tienen interés, además de por su contenido, por su novedad y actualidad es el de los abusos.

2. La cumbre sobre pederastia que se ha seguido en el Vaticano y que serviría para presentar un plan de acción global con medidas específicas ha sido tachada de decepcionante por muchos de los activistas y víctimas del abuso sexual clerical que habían llegado a Roma durante la histórica cumbre

convocada por el papa Francisco. Para rematar la faena, el Presidente de la Conferencia Episcopal, Ricardo Blázquez, una vez aterrizado de la citada Cumbre, dice que ha sido estremecedor escuchar el testimonio de las víctimas; ha pedido perdón, en nombre de los obispos españoles, por los casos de abusos sexuales cometidos por religiosos pero no encargará a las diócesis un informe histórico: poner tierra de por medio.

El papa Francisco también ha reconocido los abusos a algunas monjas por parte de curas y obispos y dice que trabaja para buscar soluciones contra esta situación, que «viene de lejos»:

«Es cierto, es un problema (...). Dentro de la Iglesia ha habido clérigos que han hecho esto (...). Ha habido sacerdotes y también obispos que han hecho esto», dijo Francisco sobre las denuncias de abusos de algunas religiosas. Continuó: «¿Hay que hacer algo más? Sí ¿Tenemos la voluntad? Sí. Pero es un camino que viene de lejos», señaló.

También nos parece oportuno recoger y criticar las posturas sobre la asignatura de Religión que, a la postre, irán en contra del profesorado de Religión. A saber:

3. Con ocasión de la reunión que mantuvimos en el MEC con fecha 31 de enero de 2019, que podríamos definir como estafa (engaño bastante) y del todo ficticia, con la única finalidad de contentar a los que quieren y buscan fotos, tuvimos la ocasión de escuchar las pocas y mal articuladas voces de algunos «representantes» del profesorado de Religión. No somos quienes para negar una presunta buena fe, pero el rigor y los conocimientos brillaban por su ausencia. Como ejemplo, entre otros muchos, el pedir la jubilación parcial sin tener garantizadas las jornadas estables es una falacia populista o una ignorancia inexcusable.

Tuvimos que oír de esos «representantes» que la sentencia del Tribunal Constitucional 31/2018, de 10 de abril de 2018, avala la Religión en la escuela contenida en la LOMCE. Pero lo cierto es que esa sentencia confirma la constitucionalidad de la norma puesta en solfa por cincuenta diputados del Grupo Socialista, y que consiste en dos apartados:

Nuestra propuesta es que en los centros públicos españoles se enseñe Fenomenología del Hecho Religioso y Convicciones para todos los alumnos, sin distinción alguna de credo personal y/o familiar del alumnado, como materia única, obligatoria, común y evaluable a todos los efectos.



la clase de religión

a. Que la equiparación material entre la asignatura de religión y la de valores sociales y cívicos/valores éticos, pone en peligro la neutralidad o imparcialidad de los poderes públicos.

b. Que el modelo LOMCE, implica una discriminación para los alumnos que opten por religión, que no pueden recibir enseñanzas de la asignatura que cubre los valores constitucionales.

Los fundamentos jurídicos de la sentencia, no compartidos por todos los magistrados, señalan que la existencia de la Religión como asignatura no implica valoración alguna de las doctrinas religiosas que pudiera afectar a la obligación de neutralidad del Estado. Y ello porque el principio de «aconfesionalidad o laicidad positiva» que caracteriza nuestro sistema constitucional en este aspecto (SSTC 46/2001, de 15 de febrero, FJ, 4 y 38/2007, de 15 de febrero, FJ 5) implica una garantía prestacional respecto al ejercicio del derecho a la libertad religiosa, del que gozan tanto los individuos como las iglesias y confesiones. A ello hay que añadir que el contenido nuclear de la libertad religiosa en su dimensión comunitaria o colectiva es precisamente «la divulgación y expresión públicas de su credo religioso» (STC 38/2007, FJ 5).

En definitiva, ni la existencia de una asignatura de Religión en los niveles de educación primaria, secundaria y bachillerato, ni la implantación opcional entre la asignatura de religión y valores sociales y cívicos/valores éticos, son contrarias al texto constitucional.

Pero ello no significa, y eso es lo importante a estos efectos, que otro modelo completamente distinto al propuesto por la LOMCE también sea constitucional.

Uno de esos sindicatos dijo que la Debida Atención Educativa es una propuesta implantada a instancias de ellos, para poco después afirmar:

«Volver a poner como alternativa a la Religión, la debida atención educativa, que es no hacer nada, o, como en este caso, que sean los centros los que organicen lo que hacen con el alumnado que no opta por las enseñanzas de Religión, es crearles a los centros un problema de organización escolar para determinados alumnos (...).»

Más tarde propusieron un currículo integrado, entendiendo como tal el que, «aprobado por la Jerarquía de la Confesión Religiosa, ha cooperado la Administración educativa, de acuerdo con el artículo 16 de la CE, para la secuenciación de los Valores Cívicos», Valores Éticos o para Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos, según corresponda a educación primaria, secundaria o bachillerato. Una propuesta, sin entrar en detalles de mayor enjundia, timorata sobre la asignatura y el profesorado (por fortuna se unen en pedir la aplicación de la Orden Mayor Zaragoza), esto es, nada nuevo bajo el sol y muy por detrás de la propuesta de **USIT-EP**:

«Para evitar la multiplicación de religiones o confesiones a enseñar en nuestros centros públicos, y salvaguardando la neutralidad del Estado, la libertad religiosa individual y colectiva de los ciudadanos y los derechos fundamentales y laborales de los profesores de religión en el transcurso de su prestación de servicios, y una vez acreditada la necesidad de la enseñanza de la religión y ponderando los preceptos constitucionales reguladores, es decir, los artículos 16.2 y 3, 27.2 y 27.3, en el respeto al espíritu y al texto de nuestra Carta Magna, nuestra propuesta es que en los centros públicos españoles se enseñe Fenomenología del Hecho Religioso y Convicciones para todos los alumnos, sin distinción alguna de credo personal y/o familiar del alumnado, como materia única, obligatoria, común y evaluable a todos los efectos. Los contenidos religiosos de la misma los fijarían las distintas confesiones religiosas, una vez comprobados que dichos contenidos son conformes con los valores, principios, derechos y libertades constitucionales

Para acceder a la docencia de esta asignatura, se realizaría, por una sola vez, un concurso de méritos con los actuales profesores de religión de los centros públicos, de tal manera que en el futuro estos profesores de *Fenomenología del Hecho Religioso y Convicciones* dependieran, como el resto del profesorado de los centros públicos, de la Administración Educativa. y, como el resto de funcionarios docentes, se accedería a la plaza por concurso-oposición».■



Desconexión digital y protección de datos personales

Manuel Pimentel, en el apartado de opinión de *lainformacion.com*, dice, con la suficiente razón, que el Estatuto de los Trabajadores envejece a ojos vista, mientras la sociedad, empresas y trabajadores, se esfuerzan día a día en su lucha por adaptarse a las nuevas demandas y formas de trabajo. Este desajuste entre la norma y la realidad hace que el traje de la legislación laboral quede muy ajustado, demasiado apretado y que sean precisos remiendos a cada instante para ajustar lo que no encuentra acomodo en una norma desfasada.

Ante la vetusta legislación estatutaria se presentan nuevos procesos de inclusión como el derecho a la desconexión digital, que garantiza, fuera del tiempo de trabajo legal establecido, el respeto de su tiempo de descanso, permisos y vacaciones, así como de su intimidad personal y familiar.

La Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, recoge también otras materias relativas a protección de datos en lo referido a la relación laboral:

a) El empresario podrá acceder a los contenidos derivados del uso de medios digitales

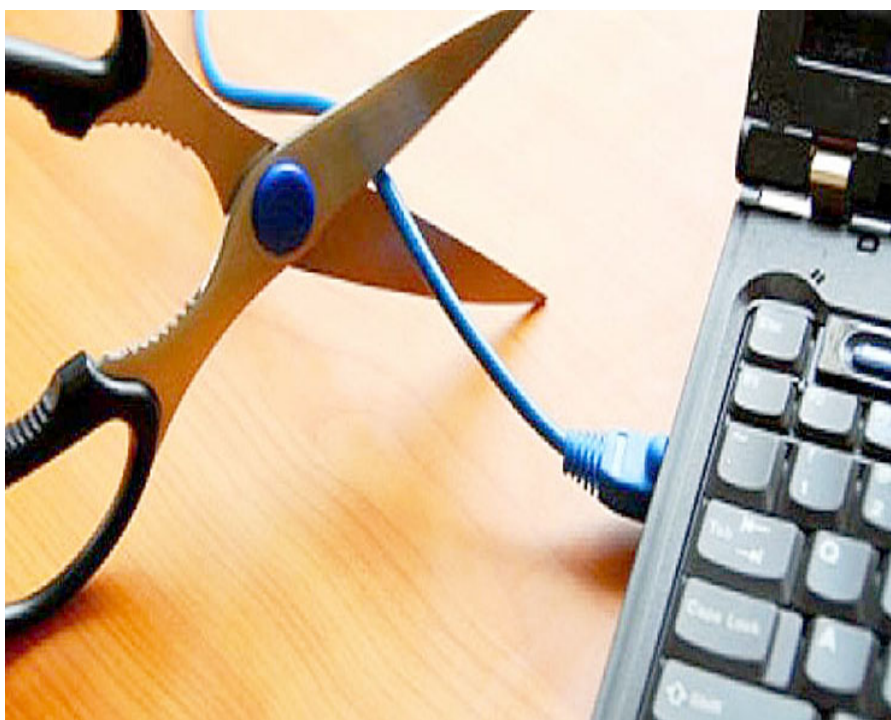
facilitados a los trabajadores a los solos efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de garantizar la integridad de dichos dispositivos (art. 87.2).

b) Los empresarios deberán establecer criterios de utilización de los dispositivos digitales respetando en todo caso la protección de la intimidad. El acceso por el empresario al contenido de dispositivos digitales respecto de los que haya admitido su uso con fines privados requerirá que se especifiquen de modo preciso los usos autorizados, y se establezcan garantías para preservar la intimidad de los trabajadores (art. 87.3).

c) El artículo 89 reproduce la jurisprudencia en relación al derecho a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y de grabación de sonidos en el lugar de trabajo, que se fundamenta en información previa a los trabajadores y sus representantes, así como en el uso proporcional y según el principio de intervención mínima.

d) El artículo 90 regula el derecho a la intimidad ante la utilización de sistemas de geolocalización en el ámbito laboral. Los empresarios habrán de informar de forma expresa, clara e inequívoca a los trabajadores y, en su caso, a sus representantes, acerca de la existencia y características de estos dispositivos. Igualmente deberán informarles acerca del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento y supresión.

e) Los convenios colectivos podrán establecer garantías adicionales de los derechos y libertades relacionados con el tratamiento de los datos personales de los trabajadores y la salvaguarda de derechos digitales en el ámbito laboral (art. 91).■



Posmodernidad y trabajo

El diccionario de la Real Academia define la posmodernidad como «Movimiento artístico y cultural de fines del siglo XX, caracterizado por su oposición al racionalismo y por su culto predominante de las formas, el individualismo y la falta de compromiso social».

Es la reacción lógica contra el gran proyecto de la Ilustración, contra la modernidad misma, contra la visión ingenua de que la razón era el fundamento único que podía generar la felicidad y el progreso humanos. Por eso la sociedad humana apostó todo su futuro a la ciencia y la tecnología, pensando que con ellas tendríamos prosperidad y abundancia. Capitalismo y socialismo, las dos vertientes de la modernidad, resultaron fallidos.

El balance de la modernidad fue lo que Marcuse denominó la sociedad unidimensional, y Charles Jencks fue el que popularizó el término posmoderno. Posteriormente arraigó con el surgimiento del fotorrealismo o arte pop de Andy Warhol en el campo de la representación figurativa; con la música posmoderna de John Cage, con el punk de The Clash y el new wave de los Talking Heads; en cine, con las producciones de Godard y todo el conjunto de producciones de tipo comercial.

Estéticamente se orientó por lo abstracto, simbólico, nuevo y efímero. A la postre, como afirma Habermas, la posmodernidad tiene dos vertientes: una conservadora que busca un retorno al pasado (el milenarismo y el fundamentalismo) y otra anarquista, disolvente, destructiva y antimoderna.

Tal y como dice M^a Pilar Lozano en *La novela española posmoderna*, si tomamos una imagen o metáfora de la posmodernidad, esta sería el laberinto: algo descentrado, excéntrico, no cronológico, no causal, polisémico, disperso e irónico. Son miles las cuestiones en torno a este término como experiencia real y que señala tantas preguntas.

Es posible que la percepción del mundo actual sea de desorden, de caos, a menudo visto desde la nostalgia de un mundo en el que, no hace tanto, las cosas parecían estar en su sitio: películas y novelas sin estructura, subjetividades rotas y deconstruidas, una economía global que parece no responder a ningún principio racional, directrices políticas confusas que mezclan sin orden ni concierto las

tradicionales derecha e izquierda, todo ello conforma nuestra realidad última.

Respecto del trabajo, elemento vertebrador de nuestra realidad social, Luis Enrique Alonso, en su obra *Trabajo y posmodernidad*, dice que se ha llegado a tal fragmentación que nos encontramos ante dilemas irresolubles para presentar un relato coherente y con sentido de lo que son las bases laborales actuales. Ello lleva a una lógica de la supervivencia en la diferencia, que no es sino el individualismo y el consumismo. Si la posmodernidad como movimiento intelectual planteó en su día un pensamiento débil, el resultado real de esa sociedad postmoderna y postfordista no ha sido más que un empleo débil y unos sujetos frágiles.

Si el trabajo está configurado como parte de la naturaleza del ser humano, frente a la actividad laboral como lucro o simple medio de supervivencia, es necesario rescatar el trabajo para rescatar la naturaleza del ser humano. ■



NUEVOS PROYECTOS SM PPC DE RELIGIÓN CATÓLICA PARA TODAS LAS ETAPAS



Es el proyecto para **infantil** y **primaria** que sensibiliza a los alumnos con el cuidado de las personas y la naturaleza. Asumiendo el "reto ecológico" del papa Francisco de cuidar nuestra casa común.

www.nuestracasa-sm.com

3 años

ENTORNO FAMILIAR

INFANTIL



4 años

ENTORNO ESCOLAR



5 años

ENTORNO SOCIAL



PRIMARIA



SECUNDARIA

PROYECTO
SILOÉ

Es el proyecto de **secundaria** para que los jóvenes vivan la asignatura de Religión de una forma diferente, más cercana y conectando con su realidad a través de recursos actuales, que permiten un aprendizaje significativo.

www.smsiloe.com

PRÓXIMAMENTE



La educación nos mueve